

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ACOGIDAS A LA ORDEN DE 24 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES ACOGIDAS AL PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS DEL PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA 2016-2020, PARA LA CONVOCATORIA 2017.**

Vista la documentación presentada, alegaciones, y aceptación de las subvenciones propuestas de las personas solicitantes en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 19 de junio de 2017, se efectuó convocatoria de subvenciones para actuaciones acogidas al programa de adecuación funcional básica de viviendas para el ejercicio 2017, (BOJA N° 121, de 27/06/2017), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 24 de mayo de 2017 (BOJA N° 102, de 31/05/2017).

**SEGUNDO.-** Con fecha 18 de septiembre de 2017 se publicó en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda, Acuerdo de requerimiento de subsanación al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2017, concediéndose a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas.

**TERCERO.-** Con fecha 6 de julio de 2017 se designó mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz a los integrantes de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas.

**CUARTO.-** Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración prevista en la base decimosexta de las bases reguladoras, efectuó la evaluación previa consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecida en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas.

**QUINTO.-** Con fecha 17 de octubre de 2017 se aprobó por parte de la Comisión de Evaluación elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

**SEXTO.-** Con fecha 17 de octubre de 2017 se publicó en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda la propuesta provisional de resolución, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario-Anexo II para la presentación de la documentación, así como la formulación de alegaciones y aceptación de las subvenciones recogidas en la propuesta provisional por parte de las entidades beneficiarias tanto provisionales como suplentes.

**SÉPTIMO.-** Concluido el plazo para la presentación de la documentación, así como para las alegaciones y aceptación de la subvención, la Comisión de Valoración se reunió para la evaluación de la documentación presentada, así como las alegaciones formuladas por los solicitantes, elevando con fecha 27 de noviembre de 2017 el informe definitivo de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta definitiva.

**OCTAVO.-** Con fecha 27 de noviembre de 2017 se emite por parte del órgano instructor propuesta definitiva de resolución de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.



<b>Código:</b>	BY574973TUDXTUikPTmyQf0kFCuIkF	<b>Fecha</b>	05/12/2017	
<b>Firmado Por</b>	FEDERICO FERNÁNDEZ RUIZ-HENESTROSA	<b>Página</b>	1/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la base vigésima de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, el órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones será la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, que actuará por delegación de la Consejera de Fomento y Vivienda.

**SEGUNDO.-** Es de aplicación general la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE. nº 276, de 18/11/2003), el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 79, del 1/04/10), así como el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4/06/2010).

De igual forma, es de aplicación general:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/10/15);
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2/10/15);
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 30/10/07);
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA nº 247, de 18/12/07);
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regulaba información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA nº 134, de 15/07/03),
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA nº 124, de 30/06/14);
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE nº 295, de 10/12/13)

**TERCERO.-** Es de aplicación específica, el artículo 29 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas (BOJA. nº 52, de 04 de mayo de 2002), así como la Sección Tercera del Capítulo II del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 (BOJA. nº 151, de 08 de agosto de 2016).

**CUARTO.-** De igual forma, es de aplicación la Orden de 24 de mayo de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 (BOJA. nº 102, de 31 de mayo de 2017)

**QUINTO.-** Conforme a la base décima de las bases reguladoras aprobadas por la citada Orden, el procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.



<b>Código:</b>	BY574973TUDXTUikPTmyQf0kFCuIKF	<b>Fecha</b>	05/12/2017	
<b>Firmado Por</b>	FEDERICO FERNÁNDEZ RUIZ-HENESTROSA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/10	

**SEXO.-** Conforme a la base sexta de las bases reguladoras “ 1. Las personas solicitantes de las actuaciones que cumplan lo establecido en las bases tercera, cuarta y quinta de las presentes bases reguladoras, podrán ser beneficiarias de una subvención de cuantía equivalente al 70 por ciento del coste total del presupuesto protegible.

2. A los efectos del calculo de la subvención, el presupuesto protegible tendrá un límite total y máximo de dos mil euros (2.000 euros). En caso de que fuesen preceptivos los gastos en concepto de asistencia técnica, éstos podrán incrementar el presupuesto protegible con un límite máximo de seiscientos euros (600 euros).

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.”

**SÉPTIMO.-** Conforme a la base vigésima de las bases reguladoras, “1. La persona titular de cada una de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería en materia de vivienda, resolverá el procedimiento de concesión de subvenciones en su ámbito territorial, previa fiscalización de los créditos correspondientes.

2. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención; la partida presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual. Cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

h) Los términos en los que las personas beneficiarias deben suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia.”



<b>Código:</b>	BY574973TUDXTUikPTmyQf0kFCuIkF	<b>Fecha</b>	05/12/2017	
<b>Firmado Por</b>	FEDERICO FERNÁNDEZ RUIZ-HENESTROSA	<b>Página</b>	3/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			

Efectuada la valoración referida, una vez analizadas las alegaciones presentadas y la documentación aportada por los beneficiarios provisionales y suplentes, esta Delegación Territorial conforme a todo lo expuesto y vistas las demás normas legales de aplicación

## **RESUELVE**

### **PRIMERO.- Concesión de la subvención**

Conceder las subvenciones a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I a un total de **227** solicitudes por una cantidad total de **285.547,92 €**, en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de la Orden reguladora de referencia, para las actuaciones, presupuesto aceptado, cuantía de la subvención y plazo de ejecución, en las condiciones que se especifican.

Desestimar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes relacionadas en el Anexo II por falta de disponibilidad presupuestaria (no existe por ser el crédito dispuesto superior a la cantidad total de las subvenciones concedidas).

Desestimar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes relacionadas por el Anexo III de esta Resolución por causas que se indican en el mencionado anexo.

### **SEGUNDO.- Plazos de ejecución y justificación de la actividad subvencionada**

De acuerdo con la base Quinta 1. "Podrán ser objeto de financiación con cargo a este Programa, el coste de las obras de adecuación funcional básica de la vivienda donde resida la persona solicitante y, en su caso, la asistencia técnica que fuese preceptiva, **cuando las mismas no se hayan iniciado con anterioridad a la fecha de la solicitud...**"

No obstante las obras de adecuación funcional de las viviendas deberán estar finalizadas en el plazo máximo de cinco meses desde el abono efectivo de la subvención.

La justificación se realizará ante esta Delegación Territorial de Cádiz en la forma prevista por la base vigesimosexta de las bases reguladoras aprobadas por al Orden de 24 de mayo de 2017.

A los efectos de la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, en el plazo máximo de ocho meses desde el abono efectivo de la subvención, la persona beneficiaria deberá presentar ante la Delegación Territorial correspondiente la factura completa y detallada acreditativa de la efectiva ejecución de las obras, así como, en su caso, factura de las asistencias técnicas y certificados, y acreditación del gasto efectivamente pagado conforme a lo recogido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuando las obras realizadas afecten a los elementos de las instalaciones de gas o electricidad, la factura que se presente como justificación contendrá el desglose de las cantidades invertidas en los mismos, consignando los datos del instalador autorizado que las haya realizado.

### **TERCERO.- Financiación de las actividades subvencionadas**

En BOJA n.º 196 de 11 de octubre de 2017 se publica la Orden de 5 de octubre de 2017, por la que se resuelve la distribución de créditos correspondientes a al convocatoria 2017 para la concesión, en régimen de concurrencia



<b>Código:</b>	BY574973TUDXTUikPTmyQf0kFCuIkF	<b>Fecha</b>	05/12/2017
<b>Firmado Por</b>	FEDERICO FERNÁNDEZ RUIZ-HENESTROSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/10



competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación funcional Básica de viviendas del Plan de vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 en la que se conceden al ámbito territorial de la Provincia de Cádiz 320.529,56 €

Las subvenciones concedidas se concederán con cargo a la partida presupuestaria y anualidad que se cita en este apartado, quedando condicionada la concesión a la previa fiscalización por la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, donde se constatará la existencia de remanente suficiente de crédito correspondiente a los fondos destinados para este fin y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

Partida presupuestaria: 150003252 G/43A/78400/11 01 2017000010

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, estas subvenciones será compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad del artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

**CUARTO.- Pago de la subvención**

Tras la publicación de la Resolución de concesión de subvenciones en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda, la Delegación Territorial procederá a tramitar la orden de pago por la totalidad de la subvención otorgada con el carácter de pago con justificación diferida.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona beneficiaria haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

No podrá proponerse el pago de las subvenciones a las personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Las personas beneficiarias destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones.

**QUINTO.- Justificación de la subvención**

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en copia autenticada o copia auténtica, conforme a lo recogido en la base vigesimosexta de las bases reguladoras.



<b>Código:</b>	BY574973TUDXTUikPTmyQf0kFCuIkF	<b>Fecha</b>	05/12/2017	
<b>Firmado Por</b>	FEDERICO FERNÁNDEZ RUIZ-HENESTROSA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/10	

En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención.

## **SEXTO.- Obligación de las entidades beneficiarias**

Son obligaciones de las personas beneficiarias las recogidas en la base vigesimocuarta de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 24 de mayo de 2017:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

h) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.

i) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia. Las personas beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de vivienda, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por éstas de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.



<b>Código:</b>	BY574973TUDXTUikPTmyQf0kFCuIKF	<b>Fecha</b>	05/12/2017	
<b>Firmado Por</b>	FEDERICO FERNÁNDEZ RUIZ-HENESTROSA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/10	

- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base vigesimoséptima de las bases reguladoras.
- k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

Ademas, son obligaciones especificas de las personas beneficiarias del Programa de adecuación funcional básica de viviendas las siguientes:

- Las obras de adecuación funcional de las viviendas deberán estar finalizadas en el plazo máximo de cinco meses desde el abono efectivo de la subvención.
- Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda correspondiente, cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento de la ayuda que pueda determinar la perdida sobrevinida del derecho de la ayuda.

Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en la base vigesimoséptima de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

**SÉPTIMO.- Modificación de la resolución de concesión**

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el siguiente párrafo, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el apartado segundo de la base vigesimoséptima de las bases reguladoras.

Son alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que puedan dar lugar a la modificación de la subvención las siguientes:

- La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- La modificación del importe del presupuesto protegible respecto del que sirvió de base para el cálculo de la subvención concedida cuando conlleve una minoración de la subvención. En ningún caso, la modificación podrá suponer una minoración de la puntuación obtenida en la fase de baremación, ni corregirá al alza dicha puntuación o el importe de la subvención reconocida.



<b>Código:</b>	BY574973TUDXTUikPTmyQf0kFCuIkF	<b>Fecha</b>	05/12/2017	
<b>Firmado Por</b>	FEDERICO FERNÁNDEZ RUIZ-HENESTROSA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/10	

- La existencia de circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución o justificación.

Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en una minoración de los importes concedidos a las personas beneficiarias, prorrateada proporcionalmente en función de los importes concedidos sobre el total a aminorar. Dicha modificación podrá acordarse hasta el momento de la materialización del pago de la subvención, pudiendo las personas beneficiarias renunciar a la subvención concedida.

En cualquier caso, la modificación tendrá lugar conforme a las prescripciones que, en su caso, determinen las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera .

La persona beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

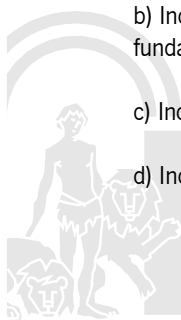
En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.

## OCTAVO.- Reintegro

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.



<b>Código:</b>	BY574973TUDXTUikPTmyQf0kFCuIkF	<b>Fecha</b>	05/12/2017	
<b>Firmado Por</b>	FEDERICO FERNÁNDEZ RUIZ-HENESTROSA	<b>Página</b>	8/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			



e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones , registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) Será causa específica de reintegro la siguiente:

- Incumplir sin causa justificada los plazos de ejecución de las obras o plazos para presentar la documentación justificativa tras el requerimiento recogido en el apartado cuarto de la base vigesimosexta en estas bases reguladoras.

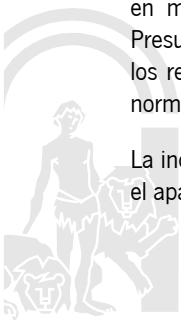
En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado tercero de la base vigesimoséptima de las bases reguladoras.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Se entenderá que se aproxima al cumplimiento total del objeto de la actuación cuando se haya ejecutado al menos el 90 por ciento del total de las obras, siempre que se mantenga el cumplimiento de los criterios objetivos que se hayan tenido en cuenta en la baremación.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponderán a los órganos señalados en el apartado cuarto de la base vigesimoséptima de las bases reguladoras.



<b>Código:</b>	BY574973TUDXTUikPTmyQf0kFCuIKF	<b>Fecha</b>	05/12/2017
<b>Firmado Por</b>	FEDERICO FERNÁNDEZ RUIZ-HENESTROSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/10



El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

**NOVENO.- Régimen sancionador**

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponderán a los órganos señalados en el apartado segundo de la base vigesimosegunda de las bases reguladoras.

**DÉCIMO.- Obligación de suministrar información.**

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de vivienda, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**UNDÉCIMO.- Medidas de publicidad y transparencia pública.**

Según la base Vigésimosegunda las subvenciones concedidas estarán sujetas a la publicación establecida:

- a) En la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar.
- b) En la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquellas.

**DECIMOSEGUNDO.- Notificación**

La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en la pagina web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en los términos del artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta sustituye a la notificación y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a 5 de diciembre de 2017

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Federico Fernández Ruiz-Henestrosa



<b>Código:</b>	BY574973TUDXTUikPTmyQf0kFCuIkF	<b>Fecha</b>	05/12/2017	
<b>Firmado Por</b>	FEDERICO FERNÁNDEZ RUIZ-HENESTROSA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/10	

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**  
**Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de CADIZ**

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

**ANEXO L.- RELACION DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS DEFINITIVOS**

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
31152064J	JIMENEZ CONTRERAS MARIA NIEVES	ARCOS DE LA FRA.	11-AFB-02771-17	1	90	1.400,00 €
31971927-H	TRUJILLO CORDON, MARIA	SAN ROQUE	11-AFB-01260-17	2	90	1.400,00 €
75839988H	PUYA REDONDO, MARIA	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-01076-17	3	85	1.400,00 €
31412322A	ALMODOVAR YAÑEZ ROSARIO	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02537-17	4	85	1.400,00 €
31506983L	ALVAREZ BARRIGA ROSARIO	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-00190-17	5	80	1.400,00 €
75841840F	CASTRO REGUERA MANUELA	ZAHARA	11-AFB-02675-17	6	78	980,98 €
25569913P	MARTINEZ ALVAREZ INMACULADA	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-00536-17	7	77	1.400,00 €
31539487R	BETANZO GONZALEZ LUISA	ARCOS DE LA FRA.	11-AFB-02784-17	8	75	1.400,00 €
31105565C	BARO LOPEZ NICOLASA	CHICLANA DE LA FRA.	11-AFB-01758-17	9	75	1.400,00 €
31485104J	FERNANDEZ CORTES ANDRES	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02533-17	10	75	1.399,72 €
31487959Q	GARCÍA SIBAJAS PETRA	BENALUP-CASAS VIEJAS	11-AFB-02301-17	11	75	1.371,59 €
52312488T	SANTIAGO DE CADIZ MARIA	ROTA	11-AFB-03188-17	12	75	1.400,00 €
75437474G	SEGURA RODRIGUEZ MARIA PILAR	PUERTO REAL	11-AFB-01531-17	13	73	1.400,00 €
75780499F	PATINO GARCIA-QUIRÓS JOSEFA	ROTA	11-AFB-05101-17	14	72	1.036,45 €
31271446W	BELLIDO SANCHEZ ANTONIO	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-01993-17	15	72	1.400,00 €
25530093R	BARROSO MARTINEZ FRANCISCO	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-00301-17	16	70	1.400,00 €
45038239F	MULERO ROMINGUERA MARIA	ALGECIRAS	11-AFB-04626-17	17	70	1.134,39 €
75732024Q	REVIDIEGO TORRES MARIA	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02501-17	18	70	1.235,57 €
28262263R	RAMIREZ GIL ISABEL	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02005-17	19	70	1.400,00 €
31569497L	RAMOS NIÑO Mº DEL CARMEN	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02062-17	20	70	1.216,60 €
31383618A	RAMIREZ JIMENEZ CARMEN	SAN FERNANDO	11-AFB-01422-17	21	70	1.400,00 €
X5368011H	MALONE JOSEPH NOEL	CONIL DE LA FRA.	11-AFB-01857-17	22	70	1.400,00 €
75846089R	CARPIO MORALES GREGORIA	UBRIQUE	11-AFB-01856-17	23	69	1.400,00 €
75741671A	SANCHEZ NAVARRO SANTIAGO	MEDINA SIDONIA	11-AFB-02507-17	24	68	1.278,80 €
75840718N	GARCIA MARTINEZ MARIA	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-01017-17	25	68	1.139,40 €
75824146T	TORO VAZQUEZ ANTONIA	UBRIQUE	11-AFB-01901-17	26	67	1.400,00 €
31299356J	NUÑEZ GUTIERREZ JOSEFA	ROTA	11-AFB-03025-17	27	67	1.110,22 €
38568884T	GANDIA TORTOZA MARIA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	11-AFB-00110-17	28	67	1.400,00 €
31283053V	ROMERO DIAZ CARMEN	PUERTO REAL	11-AFB-00644-17	29	67	1.400,00 €
75732914D	PEREZ PEÑA MARIA	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02890-17	30	67	1.396,82 €
75821029B	RAMIREZ SANCHEZ CRISTOBAL	OLVERA	11-AFB-00280-17	31	67	982,52 €
75840650J	BECERRA FUENTESAL ANA	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-01072-17	32	67	1.400,00 €
31347118G	JIMENEZ FERNANDEZ CAMILA	SAN FERNANDO	11-AFB-01833-17	33	67	911,34 €
27257717A	PEREZ GONZALEZ ANTONIO	CHICLANA DE LA FRA.	11-AFB-00692-17	34	67	1.249,33 €
31367980M	DOMINGUEZ ORREQUIA ANTONIA	SAN FERNANDO	11-AFB-01684-17	35	67	1.400,00 €

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
75731876Y	PADRINO GARCIA JOSEFA	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02906-17	36	65	1.388,03 €
31090510F	MANGANO ANDRADES MANUEL	BENAOCÁZ	11-AFB-01802-17	37	65	1.400,00 €
31953976F	GENAL QUINTERO MARIA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	11-AFB-04599-17	38	65	716,54 €
75732907W	MORALES ESCALONA FRANCISCA	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02875-17	39	65	1.296,67 €
31773278C	GALLEGO SANCHEZ MARIA	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02824-17	40	65	1.080,77 €
31761849E	CUMBRE ORTEGA MANUEL	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02870-17	41	65	1.387,39 €
31467632K	DOMINGUEZ CARRASCO CATALINA	UBRIQUE	11-AFB-01903-17	42	65	1.400,00 €
31491035X	CARRERA CARMONA MIGUEL	ARCOS DE LA FRA.	11-AFB-02783-17	43	65	1.378,72 €
31564700Y	MARISCAL GUERRA JUAN	ALGAR	11-AFB-02713-17	44	65	1.400,00 €
31395400D	RODRIGUEZ PAVON FRANCISCO	SAN FERNANDO	11-AFB-01567-17	45	65	1.400,00 €
75851191C	DIOS SANCHEZ MANUEL	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11-AFB-00645-17	46	65	1.400,00 €
31515129T	TOLEDO RODRIGUEZ JOSE	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02033-17	47	65	1.355,20 €
25578446P	GAMEZ DOMINGUEZ JOSEFA	SETENIL DE LAS BODEGAS	11-AFB-03091-17	48	65	1.400,00 €
31523964A	AROCA RACERO JUAN	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-00284-17	49	64	1.400,00 €
20608313Z	BENITEZ RICHARTE JUAN ANTONIO	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02916-17	50	63	1.379,25 €
31536919D	VALLE RUBIO CONSOLACION	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-01741-17	51	63	1.383,03 €
31740328Y	RODRIGUEZ ALGUACIL CARMEN	ALGECIRAS	11-AFB-02192-17	52	63	1.201,54 €
31214313R	MARCHANTE JIMENEZ MARIA	MEDINA SIDONIA	11-AFB-02502-17	53	63	1.370,45 €
28240380Z	CEBRIAN FERNANDEZ JOSE	ARCOS DE LA FRA.	11-AFB-02778-17	54	63	1.172,26 €
75824707D	HERRERO RIOS ISABEL	ALGAR	11-AFB-02714-17	55	62	1.400,00 €
20604738G	MEDINA CASANUEVA, GABRIELA	OLVERA	11-AFB-00680-17	56	62	578,50 €
49890331L	MARCOS GUERRERO MARIA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	11-AFB-01080-17	57	62	1.400,00 €
49191769J	IAÑEZ CORDERO FRANCISCO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11-AFB-00380-17	58	62	842,77 €
75840673J	BARQUERO MORENO CONCEPCION	ALCALA DEL VALLE	11-AFB-01077-17	59	62	1.400,00 €
31467705W	CHACON CORDON MARIA	UBRIQUE	11-AFB-01915-17	60	62	1.400,00 €
31506683H	ZAMBRANA SILES, ANTONIO	OLVERA	11-AFB-00910-17	61	62	1.400,00 €
31296505Z	MONTAÑO MUÑOZ ROSARIO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11-AFB-00322-17	62	62	1.106,57 €
31382611P	MORALEDA PAEZ, LEONOR	SAN FERNANDO	11-AFB-01579-17	63	62	985,12 €
31160836E	BEY MACIAS DOLORES	CÁDIZ	11-AFB-01040-17	64	60	1.400,00 €
25548116S	CALDERON ALARCON HORTENSIA	TORRE ALHÁQUIME	11-AFB-00412-17	65	60	1.283,65 €
52315093Y	GARCIA CORNELLA JESUS DAVID	ROTA	11-AFB-02980-17	66	60	1.400,00 €
31472672R	DOMINGUEZ MENACHO FRANCISCA	GRAZALEMA	11-AFB-02284-17	67	60	566,68 €
25531830J	ALVAREZ DORADO ROSA	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-01029-17	68	60	1.400,00 €
31506810F	MIGUEL SABORIDO VAZQUEZ	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-00267-17	69	60	1.400,00 €
32857262Z	SALAZAR SANCHEZ, RAFAEL	SAN FERNANDO	11-AFB-01078-17	70	60	1.393,69 €
31372525L	ANELO ROJO MARIA DOLORES	SAN FERNANDO	11-AFB-01660-17	71	60	1.400,00 €
31476453X	LOPEZ GONZALEZ, ANTONIO	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-00632-17	72	60	1.400,00 €
15232516F	CASTELLANO RONDAN, FRANCISCA	CÁDIZ	11-AFB-00685-17	73	60	1.400,00 €
31388876V	ALCOCHEL RIVERO M.ª DEL CARMEN	SAN FERNANDO	11-AFB-01590-17	74	60	1.390,23 €
31772570W	CAMPOS ROJAS JOSE	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02528-17	75	60	1.270,50 €
31762031C	GAVILAN GUTIERREZ CATALINA	CÁDIZ	11-AFB-01530-17	76	59	928,84 €
31436722T	MARTINEZ GARCIA M.ª DEL CARMEN	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02538-17	77	59	904,75 €
20068676A	CARRILLO GAGO IRENE	UBRIQUE	11-AFB-01919-17	78	59	1.400,00 €
15444245K	TORO MUÑOZ IVÁN	MEDINA SIDONIA	11-AFB-02491-17	79	59	1.400,00 €
31149492V	BENITEZ CARPINTER JUAN	CONIL DE LA FRA.	11-AFB-02406-17	80	59	1.400,00 €
31388671L	GONZALEZ MARTINEZ M.ª DEL CARMEN	MEDINA SIDONIA	11-AFB-03073-17	81	59	1.400,00 €

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
31611016T	MUÑOZ LOPEZ CARMEN	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11-AFB-02198-17	82	58	1.238,52 €
75830755P	MANZANO RODRIGUEZ DIEGO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11-AFB-01893-17	83	58	1.238,52 €
31647471T	GUTIERREZ LUNA JUAN JOSE	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02086-17	84	58	1.400,00 €
31793432A	RUIZ PEREZ M.ª DEL CARMEN	ALGECIRAS	11-AFB-02187-17	85	58	1.201,54 €
31355127D	GUERRERO CORNEJO MARTÍN	MEDINA SIDONIA	11-AFB-03061-17	86	57	1.400,00 €
75850046W	ROBLES GONZALEZ FRANCISCO	SETENIL DE LAS BODEGAS	11-AFB-03222-17	87	57	1.396,50 €
31126918Y	SABINO QUIROS MANUEL	CÁDIZ	11-AFB-00537-17	88	57	1.400,00 €
25546887M	RODRIGUEZ CORDON CARMEN	GRAZALEMA	11-AFB-02293-17	89	57	1.097,25 €
31467593M	MESA MARIN MARIA	UBRIQUE	11-AFB-02577-17	90	57	1.400,00 €
75824051C	RUBIALES ROJAS ISABEL	UBRIQUE	11-AFB-02595-17	91	57	1.400,00 €
31307839D	SOTO MORENO ROSA	ROTA	11-AFB-03027-17	92	57	1.380,51 €
31796555K	DOMINGUEZ CABEZA FRANCISCA	ALGECIRAS	11-AFB-04633-17	93	57	1.400,00 €
75781259P	ALMOGUERA MUÑOZ LUISA	PUERTO REAL	11-AFB-02330-17	94	57	1.400,00 €
31289247R	MONTERO SANCHEZ JOSE	ROTA	11-AFB-03042-17	95	55	727,29 €
75838821R	RAMIREZ TOLEDO JOSEFA	OLVERA	11-AFB-01871-17	96	55	1.400,00 €
32864317P	VALENCIA BALLESTEROS CARMEN	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02899-17	97	55	1.370,94 €
31352330H	GUTIERREZ MONTESINOS DOLORES	SAN FERNANDO	11-AFB-01719-17	98	55	929,85 €
31776015C	VEGA ALEX ANTONIO	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02873-17	99	55	1.396,82 €
31760460J	FERNANDEZ RICHARTE JOSE	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02499-17	100	55	1.364,93 €
15443791G	MANZANO GARRIDO ISAAC	ARCOS DE LA FRA.	11-AFB-02768-17	101	55	1.400,00 €
25536907F	VILLALON TORNAY BARTOLOME	SETENIL DE LAS BODEGAS	11-AFB-03215-17	102	55	1.400,00 €
31372006Y	SANCHEZ VAZQUEZ FERNANDO	PUERTO REAL	11-AFB-02715-17	103	55	1.330,00 €
31215202Q	RODRIGUEZ GROSSO, JUAN ANTONIO	PUERTO REAL	11-AFB-00908-17	104	55	1.400,00 €
30398287S	MENDOZA ESCUDERO PATRICIA	SAN FERNANDO	11-AFB-01612-17	105	55	1.400,00 €
75782324S	FENIX MARTIN-NIÑO MANUELA	ROTA	11-AFB-03549-17	106	54	1.036,45 €
25567848J	ORTEGA MORENO MARIA FRANCISCA	SETENIL DE LAS BODEGAS	11-AFB-03213-17	107	54	1.400,00 €
25597441M	RIVERA AGUILERA FRANCISCO ALEJANDRO	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-01286-17	108	54	1.400,00 €
75856946W	MORILLA LEBRON JOSEFA	SETENIL DE LAS BODEGAS	11-AFB-03189-17	109	54	1.400,00 €
32006124Z	GOMEZ GARCIA SILVIA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	11-AFB-00416-17	110	54	1.400,00 €
31191516C	GONZÁLEZ ARRIOLA JUANA	CÁDIZ	11-AFB-00683-17	111	54	1.059,42 €
31306106R	NIÑO CERPA JUAN ANTONIO	ROTA	11-AFB-03024-17	112	54	1.400,00 €
75346705Q	RAMOS RODRIGUEZ TOMAS	OLVERA	11-AFB-02844-17	113	54	1.400,00 €
31571606N	MORENO VENEGAS MARIA	UBRIQUE	11-AFB-03032-17	114	54	1.400,00 €
52329831R	PRIETO ALVAREZ JOAQUINA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11-AFB-01727-17	115	53	1.202,10 €
31544225R	MARTEL GIGATO JOSEFA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	11-AFB-02201-17	116	53	1.400,00 €
01790789D	RAYA DE CASTRO MARIA ASUNCION	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-01744-17	117	53	1.400,00 €
31294076T	DOMINGUEZ SOLER MANUEL	CÁDIZ	11-AFB-01421-17	118	52	1.087,24 €
75847247D	GARCIA REQUERA MARIA	UBRIQUE	11-AFB-02846-17	119	52	1.400,00 €
31469199R	JIMENEZ CIDES ANTONIA	UBRIQUE	11-AFB-00558-17	120	52	1.153,46 €
31413.440V	MORENO RUIZ VICENTE	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02649-17	121	52	1.380,61 €
31154615B	GONZÁLEZ TORREJÓN MARIANO	MEDINA SIDONIA	11-AFB-02526-17	122	52	1.400,00 €
31569691Y	REAL CONTRERAS CATALINA	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02026-17	123	52	1.400,00 €
31819232C	TOCON VERA JUANA	LOS BARRIOS	11-AFB-01593-17	124	52	1.400,00 €
31520502Z	VILLALAR AGUILAR CRISTOBALINA	UBRIQUE	11-AFB-02583-17	125	52	1.258,95 €
31378194F	CERVANTES BENEYTO Mº DEL CARMEN	SAN FERNANDO	11-AFB-01723-17	126	52	1.246,91 €
31565258N	PACHECO MARTINEZ MANUELA	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-01981-17	127	52	1.400,00 €

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
75823760M	RAMIREZ LOZANO MANUEL	UBRIQUE	11-AFB-02587-17	128	52	1.400,00 €
75803749G	CRESPO GARCIA MANUEL	VEJER DE LA FRA.	11-AFB-02337-17	129	52	1.262,80 €
75843244P	RIOS MORENO BLASINA	BENAOCAZ	11-AFB-01902-17	130	52	1.400,00 €
31177482Q	VAZQUEZ MACIAS JOSE	MEDINA SIDONIA	11-AFB-03064-17	131	52	1.381,39 €
75734933G	MONGE LOPEZ ENRIQUE	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02865-17	132	52	1.398,77 €
53588840J	GÓMEZ-VILLABOA MÁRQUEZ ALEJANDRO	ROTA	11-AFB-03201-17	133	50	900,12 €
20212185S	ROSADO SALGUERO DAVID	UBRIQUE	11-AFB-01911-17	134	50	1.400,00 €
31546982K	ROMERO TORRES MANUELA	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02018-17	135	50	1.400,00 €
31470001K	BENITEZ LOPEZ AVELINA	UBRIQUE	11-AFB-01935-17	136	50	795,41 €
31843027X	SEVILLA HURTADO, JOSEFA	ALGECIRAS	11-AFB-03643-17	137	50	1.400,00 €
31117277W	MARCHANTE BASALLOTE FRANCISCA	VEJER DE LA FRA.	11-AFB-02721-17	138	50	1.046,50 €
31682408T	DOMINGUEZ CARDENAS CARLOS	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02190-17	139	50	1.400,00 €
24704870H	ANA MARTOS SEPULVEDA	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02155-17	140	50	1.184,48 €
75732752P	GUILLEN GAGO FRANCISCA	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02812-17	141	50	1.396,82 €
31382796D	ZURITA CALA MARIA JOSEFA	SAN FERNANDO	11-AFB-01582-17	142	50	1.400,00 €
75833832A	ALVAREZ TAGUA ANGELES	UBRIQUE	11-AFB-01913-17	143	50	1.355,20 €
75853094Z	CANO AGUILERA CARMEN	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-02340-17	144	50	1.400,00 €
25551586N	BARRIGA SABORIDO INES	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-00351-17	145	50	1.400,00 €
75840491S	SANCHEZ RACERO GASPAR	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-00189-17	146	50	1.400,00 €
75845383P	RODRIGUEZ NAVARRO HILARIO	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-00154-17	147	50	1.397,55 €
31451285G	SANCHEZ OCHOA JUAN	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11-AFB-01546-17	148	49	775,01 €
23184232W	JIMENEZ ALVAREZ CARMEN	UBRIQUE	11-AFB-02601-17	149	49	717,18 €
31307857G	GARCIA ARCILA RAMON	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	11-AFB-00188-17	150	49	1.400,00 €
75850222V	GOMEZ CANTO, ANTONIA	UBRIQUE	11-AFB-00630-17	151	49	1.201,13 €
31448727-E	PEREZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-01739-17	152	48	1.184,48 €
31479466X	BERNAL RODRIGUEZ MIGUEL	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11-AFB-01892-17	153	48	1.238,52 €
74929189L	HERRERA CUADRO DELIA	TORRE ALHÁQUIME	11-AFB-01064-17	154	48	1.400,00 €
31157859N	RAMIREZ GARCIA SEBASTIANA	CÁDIZ	11-AFB-00335-17	155	48	1.278,90 €
75734343N	CASAS COBELO JOSEFA	BENALUP-CASAS VIEJAS	11-AFB-02295-17	156	48	1.369,60 €
31594759G	COBO CASTRO MARIA DEL CARMEN	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02205-17	157	48	1.184,48 €
31305999I	FABRE CAMACHO MANUEL	ROTA	11-AFB-02114-17	158	48	1.187,61 €
31576208Z	LEAL AGUILAR DOLORES	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02202-17	159	48	1.184,48 €
31459288A	PAN ORELLANA IGNACIO	ALGAR	11-AFB-00763-17	160	47	1.400,00 €
75838432A	ESCOT MAQUEDA MARIA	OLVERA	11-AFB-02690-17	161	47	1.270,50 €
25520665A	RODRIGUEZ BONILLA REMEDIOS	OLVERA	11-AFB-00821-17	162	47	728,42 €
31152359D	DE LA FLOR RAMOS CARLOS	MEDINA SIDONIA	11-AFB-03089-17	163	47	1.093,93 €
31964751H	TORRES DOMINGUEZ FRANCISCA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	11-AFB-04607-17	164	47	948,51 €
31172476R	CRESPO VALVERDE E ANTONIA	CÁDIZ	11-AFB-02058-17	165	47	1.105,70 €
31385955V	GARCIA VILLALPANDO M.ª ROSARIO	PUERTO REAL	11-AFB-00907-17	166	47	1.400,00 €
31557088F	PÉREZ CABRERA FRANCISCO	OLVERA	11-AFB-00359-17	167	47	857,50 €
75822266Y	COLCHERO LOPEZ ANTONIO	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-02324-17	168	47	1.367,91 €
31575678J	SÁNCHEZ TRIBALDO RAMÓN	UBRIQUE	11-AFB-01907-17	169	47	1.400,00 €
31192905Y	BOCANEGRA ROMERO SEGUNDO	OLVERA	11-AFB-00398-17	170	47	1.400,00 €
31375727R	MARQUEZ RAMOS, ANTONIA	SAN FERNANDO	11-AFB-00408-17	171	47	519,75 €
31292151F	GRAUPERA ZARAGOZA, JUANA ROSA	PUERTO REAL	11-AFB-01071-17	172	47	1.400,00 €
31468401P	JIMENEZ CIDES MARIA REMEDIOS	UBRIQUE	11-AFB-00524-17	173	45	1.031,26 €

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
31531635S	GALLARDO CAÑA ISABEL	ARCOS DE LA FRA.	11-AFB-02671-17	174	45	895,13 €
31090329X	TORREJON COELLO LUIS	SAN FERNANDO	11-AFB-01632-17	175	45	1.400,00 €
31268298M	ARMARIO LETRAN ANTONIO	ROTA	11-AFB-02974-17	176	45	1.400,00 €
25556996V	MENA DELGADO ANTONIO	UBRIQUE	11-AFB-05496-17	177	45	1.400,00 €
75845627E	MARQUEZ AYALA JUANA	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-01068-17	178	45	1.400,00 €
31325432F	MORRO BARQUERO, ANGEL	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	11-AFB-00340-17	179	45	688,69 €
75846964W	CALVO VEGA MARIA AMPARO	ARCOS DE LA FRA.	11-AFB-02792-17	180	45	1.290,28 €
31506558P	USAGRE MAQUEDA PEDRO	OLVERA	11-AFB-00534-17	181	45	1.359,44 €
75845401A	LISTAN GUERRERO ROQUE	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-00654-17	182	45	1.400,00 €
31125685-S	GOMEZ ESPADA, ANTONIO	CÁDIZ	11-AFB-01037-17	183	44	1.049,93 €
31296344Z	FUENTES SANCHEZ, MARIA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11-AFB-01556-17	184	44	775,01 €
75821000M	MEDINA PARRAGA ANTONIO	OLVERA	11-AFB-00533-17	185	44	1.400,00 €
31384993K	MALDONADO SANTIAGO FRANCISCO	SAN FERNANDO	11-AFB-01535-17	186	44	1.400,00 €
31611375Z	ARJONA PEÑA MANUEL	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02181-17	187	43	1.400,00 €
75870902A	CAMPOS MOYA RAMON	ALGECIRAS	11-AFB-04672-17	188	43	1.400,00 €
31953258W	RIVAS CAUTO DOMINGO	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-00742-17	189	42	768,17 €
75806386L	REYES OLIVER JOSEFA	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02902-17	190	42	1.399,96 €
31382600C	APARICIO RIVERO JOAQUINA	SAN FERNANDO	11-AFB-01554-17	191	42	726,21 €
31168696-Q	VEGA VILLEGAS, DOLORES	CÁDIZ	11-AFB-00851-17	192	42	1.257,41 €
31165873E	REY GOMEZ MANUEL	SAN FERNANDO	11-AFB-01574-17	193	42	1.400,00 €
31362650B	MILLAN JARAMILLO ANTONIO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11-AFB-01031-17	194	42	789,56 €
31189768C	BANCALERO GRIMALDI DIEGO	MEDINA SIDONIA	11-AFB-02489-17	195	42	579,70 €
75850339L	ESPINOSA CARMUEGA M. DE LA CONSOLA	UBRIQUE	11-AFB-00551-17	196	42	764,61 €
31166655E	LORES GALIANO MARIA DEL CARMEN	CÁDIZ	11-AFB-03552-17	197	42	1.016,40 €
75736427A	ASTORGA MARIN HONORIO	MEDINA SIDONIA	11-AFB-02498-17	198	42	1.400,00 €
31611614T	GUERRA NAVARRO MANUELA ANDREA	ALGAR	11-AFB-00764-17	199	42	1.400,00 €
75851107M	FRAIDIAS LORA ISABEL	ALGAR	11-AFB-00768-17	200	42	1.400,00 €
75822342J	VALLE GAMERO ANTONIO	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-03200-17	201	42	1.400,00 €
76085410F	GIL MORENO MARIA	CÁDIZ	11-AFB-01391-17	202	40	1.400,00 €
31266518-L	MARTINEZ TABARES, ISABEL MARIA	CADIZ	11-AFB-01084-17	203	40	1.185,80 €
31185066X	PEREZ PATRON MARIA DEL CARMEN	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02146-17	204	40	1.184,48 €
31834354P	RUIZ FERNANDEZ ANDREA	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02923-17	205	40	1.400,00 €
75824315P	SANTOS GOMEZ JUAN	GRAZALEMA	11-AFB-02276-17	206	40	566,68 €
31371166V	TORREJON PINO, JUANA	SAN FERNANDO	11-AFB-01545-17	207	39	1.400,00 €
75741703N	MARQUEZ GOMEZ JOSEFA	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02882-17	208	39	1.396,82 €
31525089R	TEJERO LOPEZ ANTONIO	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02159-17	209	38	1.400,00 €
31508113E	SANCHEZ ROMERO MIGUEL	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02166-17	210	38	1.400,00 €
31552634S	CALVILLO ROMAN JOAQUINA	UBRIQUE	11-AFB-01905-17	211	37	585,20 €
31812493C	AGUILAR HERRERA MARIA	LOS BARRIOS	11-AFB-01325-17	212	37	1.363,60 €
31578453M	ROMAN AGUILAR CANDELARIA	ALGAR	11-AFB-00767-17	213	37	1.400,00 €
31157222L	REGORDAN ROMAN FRANCISCO	ALGAR	11-AFB-00855-17	214	37	1.400,00 €
31186492X	PÉREZ ROMERO ISABEL	MEDINA SIDONIA	11-AFB-03082-17	215	37	1.017,92 €
75843420T	DIAZ RIOS ANA	UBRIQUE	11-AFB-01931-17	216	36	1.400,00 €
31550254G	MELLENDEZ MARTIN FRANCISCO	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02222-17	217	35	1.400,00 €
31826661C	GARCIA ALCONCHEL ANA	UBRIQUE	11-AFB-01910-17	218	35	1.400,00 €
75836622X	JIMENEZ BERNAL MERCEDES	ARCOS DE LA FRA.	11-AFB-02782-17	219	35	1.400,00 €

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
31538840K	DOMINGUEZ ROMERO ISABEL	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02195-17	220	33	1.184,48 €
31300999T	MATA CUEVAS ANTONIO	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	11-AFB-02127-17	221	33	1.206,27 €
75946960V	GUTIERREZ RODRIGUEZ FRANCISCO	UBRIQUE	11-AFB-01942-17	222	32	1.400,00 €
31628060R	ROMÁN AGUILAR GUADALUPE	ALGAR	11-AFB-00765-17	223	32	1.400,00 €
75840076Z	ALVAREZ BARRIGA ANTONIO	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-01021-17	224	31	1.343,99 €
31168504-P	VINARDELL CRESPO M.ª DEL CARMEN	CÁDIZ	11-AFB-02135-17	225	30	754,60 €
52302153S	SANCHEZ CALERO ISABEL	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02911-17	226	30	1.238,69 €
31598395Y	RUBIALES LEHCAGA BERNARDO	UBRIQUE	11-AFB-01923-17	227	22	176,94 €



**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**  
**Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de CADIZ**

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Plan funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

**ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS**

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>CAUSAS DESESTIMACION</b>
31726416D	ABDELKADER BOULAICH MALIKA	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02240-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
75731322G	ACERETO CABALLERO PILAR	BARBATE	11-AFB-02667-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31332873L	ALCALDE RAMIREZ MANUEL	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	11-AFB-02044-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
32011044N	ALDANA HERRERA FRANCISCA	SAN ROQUE	11-AFB-01311-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31957439C	ANGEL SANCHEZ ROSALIA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	11-AFB-02439-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31827954W	ARAUJO RODRIGUEZ JUANA MARIA	TARIFA	11-AFB-02673-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
32041010D	AYALA ORILLO MARIA DEL CARMEN	SAN ROQUE	11-AFB-01292-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
75738926H	BARBERAN ROMERO OLIVA	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02828-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
75883455S	BARBERO VEGA VANESSA	ALGECIRAS	11-AFB-03400-17	EXCLUIDA FUERA DE PLAZO
31461986X	BARRANCO GARCIA, JUAN	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-00751-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31058776J	BARRERA NAVARRO MARIA	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-03132-17	EXCLUIDA FUERA DE PLAZO
50795492S	BARRERA PEREZ MARIA	BARBATE	11-AFB-02686-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31499166E	BARRERA RAMIREZ MANUEL	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-00760-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31586645D	BARRERA SALAS MARIA	PUERTO SERRANO	11-AFB-02251-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
75849920Z	BARRIGA MORENO, FRANCISCO	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-03214-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
31598372Y	BARROSO RIVAS PEDRO	UBRIQUE	11-AFB-01914-17	DESISTIDAS
75736212H	BENITEZ BARTOLOME JUANA	BARBATE	11-AFB-02722-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
75883707Z	BERMUDEZ LOZANO ANDRES JESUS	ALGECIRAS	11-AFB-04582-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31194899E	BERNAL ANILLO ISABEL	BARBATE	11-AFB-02687-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31637442E	BLANCO RACERO JUAN MANUEL	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02091-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
31858722L	BORRALLO ESTEVEZ BLANCA	ALGECIRAS	11-AFB-04590-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
32097046V	BORREGO CASADO MARIO	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-00752-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
75850940 E	BORREGO GARCIA ANA	PUERTO SERRANO	11-AFB-01032-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS DESESTIMACION
36545301A	BORRERO PERAL FRANCISCA	CHIPIONA	11-AFB-02676-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31777835T	CABA CARRILLO ANGELA	ALGECIRAS	11-AFB-03404-17	EXCLUIDA FUERA DE PLAZO
31809327M	CABALLERO ABRIL CRISTINA	ALGECIRAS	11-AFB-04612-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
77395864J	CABAÑA SANCHEZ, ALVARO	CÁDIZ	11-AFB-02092-17	EXCLUIDA FUERA DE PLAZO
75850940E	CADENAS TORO JOSEFA	PUERTO SERRANO	11-AFB-02416-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31499146W	CARREÑO ZAMUDIO, ANTONIO	TORRE ALHÁQUIME	11-AFB-01069-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31999357D	CARRILLO BAGLIETTO M.ª ISABEL	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	11-AFB-02452-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
32854693K	CASTILLA VAZQUEZ FRANCISCO	SAN FERNANDO	11-AFB-01595-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
31803136R	CASTILLO DE COZAR JOSE	ALGECIRAS	11-AFB-04671-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
75849607T	CASTRO MARQUEZ ROSARIO	OLVERA	11-AFB-02815-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
31522659D	CERVERA PEREZ MANUEL	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-03020-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31507682M	CORRALES ARDILA, JOSE	EL BOSQUE	11-AFB-01302-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31525557D	CRESPO BERNABE FRANCISCO	ESPERA	11-AFB-00350-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
75871798L	CRiado PETISME FRANCISCA	TARIFA	11-AFB-02907-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
75843939J	CRUCES RIVERO M.ª REGLA	CHIPIONA	11-AFB-02672-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31125395R	CRUCES SANCHEZ JOSEFA	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-03113-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31867375R	DANTA ROCA JUAN CARLOS	ALGECIRAS	11-AFB-04597-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
12255647M	DE LOS RIOS PABLO TRINIDAD	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11-AFB-04115-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31535711C	DEL VALLE SEPULVEDA AMALIA	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-03019-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31268835J	DIAZ DOÑA CANDELARIA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	11-AFB-01347-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31800998W	DIAZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	ALGECIRAS	11-AFB-04662-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31979354Q	DIAZ GUTIERREZ FERNANDO	JIMENA DE LA FRA.	11-AFB-01282-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
05595710V	DIAZ MARCHAN M.ª TERESA	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-03117-17	EXCLUIDA FUERA DE PLAZO
31147510J	DOESTE FERNANDEZ MANUEL	CÁDIZ	11-AFB-01025-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
32903466B	EMBARC MOHAMED IAHDIH	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-00762-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
32053849Z	ENAMORADO SANCHEZ EVA MARIA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	11-AFB-02855-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
21230610T	ESQUERDO LLORET MARIA	ALGECIRAS	11-AFB-04665-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31755896A	ESTEVEZ CAMPOS JUANA	ALGECIRAS	11-AFB-04660-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS DESESTIMACION
32019872P	FERNANDEZ FERNANDEZ JULIO	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	11-AFB-02433-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31119494B	FERNANDEZ GARCIA AURELIA	CÁDIZ	11-AFB-00854-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31515151E	FERNANDEZ MIJENZ MANUEL	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02212-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
74936462R	FRANCES RODRIGUEZ MINERVA	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-01524-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
X2956603E	FRASER MARGERLY CAROL	SAN ROQUE	11-AFB-01278-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
53584175V	GABALES PIZONES BENIGNO	ROTA	11-AFB-03021-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
31136526T	GALAN MARTIN, ANTONIA	CÁDIZ	11-AFB-00852-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31483309N	GARCES LAGUNA, MARGARITA	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-01083-17	EXCLUIDA FUERA DE PLAZO
45044817F	GARCIA GUTIERREZ JOSE	SETENIL DE LAS BODEGAS	11-AFB-03095-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
31607129T	GARCÍA MARCHANTE FRANCISCA	SAN JOSÉ DEL VALLE	11-AFB-02335-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
48903928V	GARCIA MORENO RAFAEL	SAN FERNANDO	11-AFB-00905-17	EXCLUIDA FUERA DE PLAZO
31192012X	GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO	BARBATE	11-AFB-03041-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31521227A	GARCIA SANCHEZ MANUEL	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-03017-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31514751J	GARRUCHO GOMEZ LORENZO	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02038-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
31982120E	GAVIRA CARRASCO, FRANCISCO	SAN ROQUE	11-AFB-01462-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31481739Y	GIRON PEREZ JOSE	ARCOS DE LA FRA.	11-AFB-02804-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
44063193T	GOMEZ CAMACHO ANTONIO PABLO	VEJER DE LA FRA.	11-AFB-02315-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31215461E	GOMEZ MORA, MARIA ISABEL	MEDINA SIDONIA	11-AFB-03076-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
75845599V	GONZALEZ ORTIZ JOSE MARIA	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-01288-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31591950R	GONZALEZ PEREZ ROSARIO	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-03135-17	EXCLUIDA FUERA DE PLAZO
31106424M	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE	CÁDIZ	11-AFB-01085-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31118929K	GUERRA MERA JUANA	BARBATE	11-AFB-02669-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31378733V	GUERRERO CEREZO MARIA DEL CARMEN	SAN FERNANDO	11-AFB-01296-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31311955P	GUILLEN CARRETO MILAGROS	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	11-AFB-01449-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31148421G	HORTA RIOS ROSA	CÁDIZ	11-AFB-02271-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31570357M	IGLESIAS CALVO ROSARIO	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-03022-17	EXCLUIDA FUERA DE PLAZO
15431453V	IVAN SIERRA LEDESMA	JIMENA DE LA FRA.	11-AFB-00146-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
52318797F	IZQUIERDO MORENO VANESA	ROTA	11-AFB-02950-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS DESESTIMACION
75840443J	JIMENEZ BECERRA MARIA	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-00030-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
31839293W	JIMENEZ GARCIA CONCEPCION	ALGECIRAS	11-AFB-04655-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31850198M	JIMENEZ JIMENEZ CONCEPCION	SAN ROQUE	11-AFB-01442-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
44052227M	JIMENEZCUMBRE ANA BELEN	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02831-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
05237648L	LASERNA RAMIREZ ROSARIO	LOS BARRIOS	11-AFB-01561-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31165319C	LAZARO VELAZQUEZ ANGELA	CHICLANA DE LA FRA.	11-AFB-01460-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
32028153D	LEON AGUILAR DINA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	11-AFB-00377-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
75889247B	LEON MELENDEZ MARIA AMOR	TARIFA	11-AFB-02809-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
75823800E	LLAMAS PARRA JOSE EUGENIO	JIMENA DE LA FRA.	11-AFB-01563-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
32029862Q	LOPEZ BERNAL MARIA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	11-AFB-02444-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31990176M	LOPEZ LAMAS JOSE ANTONIO	JIMENA DE LA FRA.	11-AFB-02679-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
25551653X	LOPEZ VALLE ANTONIA	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-01883-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
31533738W	LORENZO GALLEGO FRANCISCA	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02230-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
75738550X	LOZANO CAMACHO FRANCISCO	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02887-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
28251775R	LOZANO GARCIA FRANCISCO	CÁDIZ	11-AFB-03167-17	EXCLUIDA FUERA DE PLAZO
31983472V	MACHADO POZO JOSE LUIS	SAN ROQUE	11-AFB-02567-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31191284M	MALIA VARO FELISA	BARBATE	11-AFB-02724-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31347059Z	MARIN ALCON CARMEN	CÁDIZ	11-AFB-00541-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
25536658B	MARIN PONCE JUAN	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-00029-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
75948794B	MARIN VICARIO MARIA	JIMENA DE LA FRA.	11-AFB-01568-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31053919D	MARQUEZ SANCHEZ FRANCISCO	CÁDIZ	11-AFB-01044-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31518031G	MARQUEZ TRINIDAD ANTONIO	SAN JOSÉ DEL VALLE	11-AFB-01529-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
75842928Z	MARTINEZ MELGAR MANUEL	UBRIQUE	11-AFB-01918-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
31533551E	MARTINEZ SOLANO ANGELES	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02597-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31564536A	MATEOS BARRIOS MANUEL	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-01782-17	EXCLUIDA FUERA DE PLAZO
31571023G	MEJIAS RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	SAN JOSÉ DEL VALLE	11-AFB-02564-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31572962B	MERCHÁN DÍAZ MARÍA	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-03224-17	EXCLUIDA FUERA DE PLAZO
Y4447996V	MONCADA ALVARADO BERTHA MARIA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	11-AFB-00317-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS DESESTIMACION
75736565A	MONJE LOPEZ SEBASTIAN	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02496-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
32007294B	MONTERO MARISCAL JACINTO	SAN ROQUE	11-AFB-01271-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
75739114E	MORENO VACA JUAN JOSE	MEDINA SIDONIA	11-AFB-02484-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
31304063M	MUÑOZ VERANO JOSÉ ANTONIO	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	11-AFB-03186-17	EXCLUIDA FUERA DE PLAZO
31144404N	NAVARRO SANCHEZ LEONOR	CONIL DE LA FRA.	11-AFB-02282-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
75834104E	NIETO GONZALEZ ANDRES	GRAZALEMA	11-AFB-02280-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
31367457B	NUÑEZ GALINDO JOSE	CONIL DE LA FRA.	11-AFB-02425-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
75855118Z	OLMEDO GARCIA ENCARNACION	UBRIQUE	11-AFB-03035-17	DESISTIDAS
31507613M	OLMEDO GONZALEZ MIGUEL	EL BOSQUE	11-AFB-01291-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
75852975X	ORTEGA PARRAGA MARIA	OLVERA	11-AFB-02691-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
75367770J	ORTEGA ZAMBRANO MIGUEL	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	11-AFB-02728-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
75740591G	OSSORIO GUERRERO ANA MARIA	BENALUP-CASAS VIEJAS	11-AFB-02285-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31506183R	PAN RUIZ MANUEL	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02109-17	EXCLUIDA FUERA DE PLAZO
31371753Y	PEINADO GOMEZ ESPERANZA	BARBATE	11-AFB-02719-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31312962A	PEÑA GUTIERREZ CALIXTO	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	11-AFB-00653-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
31174131T	PEÑA ORTEGA FELIX MARIA	CÁDIZ	11-AFB-01929-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31530447T	PERDIGONES MARQUEZ FRANCISCO	ARCOS DE LA FRA.	11-AFB-02247-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
75851884T	PEREZ LOPEZ MANUELA	ARCOS DE LA FRA.	11-AFB-02795-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31659474C	PEREZ-LIMA LUNA TEODORA	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-00745-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
45034206E	PESTANA GARCIA MANUELA	ALGECIRAS	11-AFB-04645-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31698077Y	PINA CARRASCO ALEJANDRO	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-00748-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31515615A	PINTEÑO MARQUEZ MARIA	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-00657-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31630236S	PLATA PEREZ ANTONIA	PUERTO SERRANO	11-AFB-02394-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
27720539L	POLEY LOPEZ PEDRO ANTONIO	ALGAR	11-AFB-02709-17	DESISTIDAS
38772928B	PUERTA CAMACHO FERMIN	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02862-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
52303122M	RAMIREZ GUILLEN MARIA DE LOS SANTOS	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02817-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
31469894Y	RAMIREZ PEREZ JOSEFA	ALCALÁ DEL VALLE	11-AFB-00040-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31977397Z	RAMOS GUTIERREZ CARLOS	CÁDIZ	11-AFB-00603-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS DESESTIMACION
44034414V	RAMOS RAMIREZ M.ª AUXILIADORA	CÁDIZ	11-AFB-01951-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
31537634B	REGUERA GOMEZ FRANCISCA	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-03018-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31516359B	REINA ROMERO JOSE ANTONIO	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02663-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
75835636J	REYNALDO BENITEZ MARIA	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-01336-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31522637X	RIVERA SANCHEZ MARIA	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-01081-17	EXCLUIDA FUERA DE PLAZO
31856699C	RIVERA VALENCIA MILAGROS	LOS BARRIOS	11-AFB-01326-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
31574577Q	RODRIGUEZ CHACON MANUEL	PUERTO SERRANO	11-AFB-02272-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31783610W	RODRIGUEZ DEL FRESNO JOSEFA	ALGECIRAS	11-AFB-02179-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
31544217Q	RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11-AFB-04092-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31991032X	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	SAN ROQUE	11-AFB-00727-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31593112J	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA TERESA	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02246-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31390099K	RODRIGUEZ MONTERO, MARIA LUISA	SAN FERNANDO	11-AFB-01646-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
31773762K	RODRIGUEZ MORENO ALFONSO	ALGECIRAS	11-AFB-04631-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31762624S	RODRIGUEZ ORTEGA BARTOLOME	PATERNA DE RIVERA	11-AFB-02397-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
75858993W	ROMAN CASTRO FERNANDO	EL BOSQUE	11-AFB-01492-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
28400587A	ROMAN COCO MERCEDES	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-01082-17	EXCLUIDA FUERA DE PLAZO
31545853L	ROMANO FERRERAS, MARIA	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-00750-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
75844145N	ROMERO GUERRERO JOSE	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11-AFB-02850-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31558121M	ROSADO RODRIGUEZ ANTONIO	PUERTO SERRANO	11-AFB-02333-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31798133N	SALAS ESTEBAN FRANCISCO	LOS BARRIOS	11-AFB-01330-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
31201971X	SALAS SALAS CARMEN	BARBATE	11-AFB-02520-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31798917Z	SANCHEZ DELGADO ANA MERCEDES	ALGECIRAS	11-AFB-04625-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31999676Y	SANCHEZ JURADO JOSE LUIS	JIMENA DE LA FRA.	11-AFB-01276-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
75694014W	SANCHEZ LEAL ENCARNACION	SAN ROQUE	11-AFB-02300-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31080840C	SANCHEZ MARIN DOLORES	PUERTO REAL	11-AFB-02308-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31574023Z	SANCHEZ PONCE FRANCISCA	EL BOSQUE	11-AFB-01299-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
X31375459D	SANCHEZ ROMERO ROSALIA	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02814-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS DESESTIMACION
75824684D	SANTOS JAEN ESTRELLA MARIA	EL BOSQUE	11-AFB-01307-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
75850290Q	SANTOS PEREZ LUIS	UBRIQUE	11-AFB-01830-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
31808846F	SANZ SALCEDO FRANCISCO	ALGECIRAS	11-AFB-04653-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
32036830S	SERRANO GUTIERREZ ANTONIO	SAN ROQUE	11-AFB-02239-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31725095E	SEVILLA PEÑA Mª DEL PILAR	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02047-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
71448953X	TARRERO LOPEZ RAMON CARIDAD	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-02249-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
76648766R	TERNERO CUADRADO DAVID	CÁDIZ	11-AFB-01079-17	DESISTIDAS
31533730V	TOCON CHACON ISABEL	JEREZ DE LA FRA.	11-AFB-03016-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31565230F	TRAVERSO SEGRELLES ANA MARIA	UBRIQUE	11-AFB-01899-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
75664882B	VADILLO MONTES M.ª ISABEL	CHIPIONA	11-AFB-02670-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
75859475R	VALLADARES SAENZ MARIA	CHIPIONA	11-AFB-02668-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
25562999V	VARGAS VILCHEZ SACRAMENTO	TORRE ALHÁQUIME	11-AFB-00297-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
75730789T	VELA FERNANDEZ ALFONSO	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11-AFB-02924-17	DESISTIDAS
31172839L	VELÁZQUEZ SÁNCHEZ MARÍA	BENALUP-CASAS VIEJAS	11-AFB-02296-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31183151G	VIERA JIMENEZ MANUEL	BARBATE	11-AFB-02682-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31441733C	YUSTE PUERTO SANTOS	BENAOCAZ	11-AFB-01904-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS
31171453J	ZAMORA CORNEJA FRANCISCA	CÁDIZ	11-AFB-00098-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31191975L	ZAMORA CORNEJO, JUANA	CÁDIZ	11-AFB-01015-17	EXCLUIDA POR NO APORTAR DOCUMENTACION
31468170F	ZAPATA VAZQUEZ MATEO	UBRIQUE	11-AFB-01924-17	EXCLUIDO POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS